IERS-CRE-04-2026
INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA-RÉGIMEN ESPECIAL

SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEL SUR TUNJA.

FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, SU MODALIDAD Y LUGAR ELECTRÓNICO DONDE PEDE SONSULTARSE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA.

1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

De conformidad con el MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN para compras y/o servicios, INFERIORES a 20SMLMV, Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008, y siguiendo los principios de transparencia, economía, eficiencia, eficacia, igualdad y publicidad de conformidad con los postulados de la función administrativa." Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, se permite adelantar la siguiente convocatoria para desarrollar el objeto que a continuación se describe.

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN: **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEL SUR TUNJA.**

3. ESPECIFICACION TECNICA
Para prestar el suministro es necesario cumplir con las siguientes especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALALDA	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Vinilo T1 blanco cuñete x 5 galones	Cuñete	1
2	Vinilo Tipo 1. Colores diversos x 5 galones.	Cuñete	1
3	Esmalte x Galón. Colores diversos	Galón	1
4	Estuco Plástico	Galón	1
5	Espátula Metálica	Unidad	1
6	Rodillo de felpa # 5	Unidad	1
7	Rodillo de felpa # 9	Unidad	1
8	Brocha de 2" NYLON	Unidad	1
9	BROCHA DE 3" NYLON	Unidad	1
11	Cinta Enmascarar 3/4 * 20 mts	ROLLO	1
12	Cemento gris Bulto x 25 Kg	BULTO	1
13	Cemento blanco x kilo	KILO	1
14	Arena cernida	m3	1
15	VIDRIOS TRANSPARENTE x 4 mm. METRO CUADRADO	M2	1
16	SILICONA TRANSPARENTE TUBO 120ML	Unidad	1
	TOTAL		

4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTE

4.1. CAPACIDAD JURIDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo, Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018.

1. Propuesta Económica suscrita por el proponente
2. Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal
3. Certificado de matrícula Mercantil si es Persona Natural o de Existencia y Representación Legal Persona Jurídica vigente.
4. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar
5. Certificado de Medidas Correctivas RNMC
6. Pago a Seguridad Social integral (Salud, pensión y ARL) Persona Natural.
7.Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores)
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad
9. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
10. Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial.
11. Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes
12 Certificación N° Cuenta bancaria
13. Registro de Deudores Morosos Alimentarios –REDAM

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los proponentes deben presentar dentro de sus propuestas, las condiciones técnicas de los servicios a prestar, de conformidad a los requerimientos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEL SUR DEL MUNICIPIO DE TUNJA, así como lo señalado en el documento INFORME TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, numeral 4.3 CONDICIONES TÉCNICAS, elaborado por el Área de Infraestructura Educativa de la Secretaría de Educación de Tunja, para lo cual deberá allegar la correspondiente documentación en la propuesta.

4.3 EXPERIENCIA:

El oferente deberá acreditar que posee nivel de experiencia general mediante la presentación de un contrato suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto el suministro de materiales de ferretería y construcción. Cuyo Valor sumando sea igual o superior al presupuesto oficial. Para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible del contrato con sus respectivas firmas

5. PRESUPUESTO ESTIMADO PARA ESTA CONTRATACIÓN

El presupuesto oficial se estima en la suma **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS M/CTE. ($3.595.100.90)**. Incluye IVA (si aplica) y todo costo o gasto directo e indirecto proveniente de la ejecución del contrato, conforme a las actividades que se deben desarrollar en la ejecución del presente proceso y con el fin de garantizar la ejecución de la obra de acuerdo con las necesidades de la institución educativa. Los descuentos serán aplicados según el régimen y lo determinado por la Ley.

6. PLAZO DE EJECUCION

EL Contrato tendrá una duración de dos (02) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar presupuesto

7. FORMA DE PAGO

La institución educativa Rural del Sur de Tunja, se obliga a pagar en un solo pago el valor del contrato resultante del presente estudio, una vez realizado y recibido a entera satisfacción el suministro y hecho el ingreso de elementos a ALMACEN de la Institución; para el pago se requerirá el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y encontrarse al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).

8. GARANTIAS:

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de garantías
En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Para el presente contrato la Institución Educativa determina no exigir garantías atendiendo el objeto contractual, análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual el riesgo es mínimo, donde solo se le cancelará al contratista después de haber efectuado el suministro, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y se encuentre al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).

9. OBLIGACIONES:

9.1. Obligaciones generales del contratista:

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 3. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 4. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 5. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. 6. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a decreto 1273 de 23 de Julio de 2018.. 7.- Acatar las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato. 9.- Informar inmediatamente de cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el Supervisor

relacionadas con el objeto del contrato.

Obligaciones generales de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEL SUR DE TUNJA, 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. 6. Resolver las peticiones presentadas

9.2. Obligaciones del Contratante:

Obligaciones generales de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEL SUR DE TUNJA, 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. 2. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley

10. CRONOGRAMA:

Actividad	**Fecha y hora**	**Lugar**
Publicación de la Invitación	29 de enero de 2026	www.ieruraldelsurtunja.edu.co
Invitación a presentar oferta	30 de enero de 2026	Institución Educativa Rural del Sur – Secretaría Académica. Vereda Runta Abajo - Tunja
Fecha prevista para registro de ofertas	30 de enero de 2026 Hora: 10:00 a.m.	~~Contrat~~ación
Evaluación y Adjudicación del contrato	30 de enero de 2026 Hora: 2:00 pm.	Contratación

11. EN CUANTO A LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria y el lleno de los requisitos establecidos por la Entidad con el fin de facilitar su estudio, y con base en las especificaciones establecidas por la Entidad

12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, MENOR PRECIO;

La verificación y admisión jurídica, técnica y económica será efectuada por la Institución. La adjudicación que se produzca como resultado de la verificación, se comunicará a todos los proponentes a través de correo electrónico

Según el **Acuerdo 01 del Consejo Directivo del 21 de noviembre de 2022,** para la verificación de los requisitos se hará únicamente sobre la propuesta que presente el menor precio. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto en el proceso

13. VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, luego de verificados los requisitos habilitantes, la Entidad, si encuentra necesario, solicitará los documentos o aclaraciones sobre los mismos, para que el proponente de la oferta que está en el primer lugar o, está en primer orden de elegibilidad subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de la propuesta.

14. SELECCIÓN

: La selección de la propuesta será objetiva y se tendrá en Cuenta los siguientes aspectos, los cuales deberán presentar en su orden:

- Experiencia
- Precio

15. ADJUDICACIÓN

La Entidad, mediante informe final o la aceptación de la oferta proferida y suscrita por el ordenador del gasto, adjudicará el proceso al proponente que ofrezca el menor Precio**,** siempre que su oferta cumpla con las condiciones establecidas en la presente convocatoria pública.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

17. DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierta únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

ORIGINAL FIRMADO

JULIO RICARDO ESTUPIÑÀN CÀCERES
Rector - Ordenador del Gasto

Proyectó: Javier Acuña /Auxiliar